REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(*Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 110014003082-2023-01340 00

Presentada en debida forma la demanda y cumplidas las exigencias legales previstas en el artículo 384 del C.G.P., el Juzgado dispone:

ADMITIR LA ANTERIOR DEMANDA VERBAL SUMARIA PARA LA RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO instaurada por **JOSÉ LIBARDO DIAZ HUERTAS**, en contra de **PAULO JAVIER PUERTO BAUTISTA Y MARTHA LUCIA BAUTISTA CAMARGO**.

Correr traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días de la demanda y sus anexos.

Tramitar la demanda por el procedimiento Verbal Sumario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 390 del C.G.P.

Surtir la notificación de los demandados, al tenor de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 290 del C.G.P.

Previo a decretar la medida cautelar solicitada deberá prestarse caución en la suma de $2´300.000m/cte.

Reconocer personería al abogado GIOVANNY HERNANDO MANCERA LARA, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos de poder de sustitución conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintiséis (26) de septiembre de 2023
Por anotación en estado Nº **107** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3a041d4b497ed30425d2141af5960ffa8d974a64a86126b744ae06a120e2555**
Documento generado en 25/09/2023 09:28:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica